



EXPEDIENTE N°
LICENCIA N°

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE SEGUNDA O POSTERIORES OCUPACIONES

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

DNI n°:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

HECHOS

Que con fecha _____, se otorgó por Resolución de la Alcaldía a D.

Licencia de primera ocupación/ o anterior licencia en el Expte n°

respecto de la vivienda sita en

con superficie útil en m2

Fecha de certificación de final de obras

Que debido a

	Segunda o posteriores transmisiones de la propiedad, transcurridos diez años desde la obtención de la primera licencia de ocupación
	Formalización de un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad, transcurridos diez años desde la obtención de la primera licencia de ocupación
	Segunda o posteriores transmisiones de la propiedad, en los casos de edificaciones existentes que no dispusieran con anterioridad de la licencia municipal de ocupación
	Formalización de un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad, en los casos de edificaciones existentes que no dispusieran con anterioridad de la licencia municipal de ocupación
	Alteración del uso de la edificación, con independencia del tiempo transcurrido desde la obtención de la anterior licencia
	Primera transmisión de una vivienda protegida de nueva construcción (la cédula de calificación definitiva sustituirá a la primera licencia de ocupación)

SOLICITO

Sea expedida la LICENCIA DE SEGUNDA O POSTERIOR OCUPACIÓN del inmueble citado, conforme a la normativa de aplicación establecida por la Generalitat Valenciana en la Ley 8/04 de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Ley de Vivienda de la Comunidad Valenciana, y a la Ley 3/04, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación

_____, a _____ de _____ de 20
(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EL AYUNTAMIENTO DE ALGINET

A los efectos oportunos aporta la documentación necesaria:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

	Fotocopia DNI/CIF del solicitante, o representante acreditado mediante poder suficiente
	Impresos de Alta en IBI / Urbana (Modelo 902 o 902-S)
	Documentación acreditativa de la propiedad u ocupación de la vivienda. En su caso, escritura de propiedad, escritura de declaración de obra nueva y de división horizontal.
	Recibo del abono de los servicios de agua y luz del período anterior o en su defecto, certificación de las compañías suministradoras sobre la contratación anterior de los servicios
	Licencia de ocupación anterior a la que actualmente se solicita
	Certificado de facultativo competente acreditativo de que el edificio o, en su caso, la parte del mismo susceptible de uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita, y que cumple la normativa de Habitabilidad y diseño.
	Resguardo acreditativo de haber abonado las tasas por expedición de licencia de primera ocupación.
	Copia del Libro del Edificio

INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 3/04, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el plazo para conceder la licencia de ocupación será de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo de resolución, sin perjuicio de las prórrogas que sean procedentes sin haberse notificado ésta, el interesado podrá entender estimada su petición por silencio administrativo con los efectos y condiciones previstos para las demás licencias urbanísticas (art. 35).

El procedimiento para la concesión de licencia sólo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de los documentos indispensables para dotar de contenido la resolución; suspendiéndose el plazo para su otorgamiento hasta que se de cumplimiento al requerimiento efectuado. De no aportar la documentación que le ha sido requerida se le tendrá por desistido en su solicitud, sin perjuicio de los derechos económicos que pudieren derivarse de la tramitación efectuada.

En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las Leyes, de los Planes, Proyectos, Programas y Ordenanzas o, en general, en términos contrarios, opuestos o disconformes con las previsiones de la ordenación urbanística. Serán nulas de pleno derecho las licencias obtenidas por acto expreso o presunto que contravengan de modo grave y manifiesto la legislación o el planeamiento urbanístico.